



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaruelo.org

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DE RESOLVER EL CONCURSO –OPOSICIÓN PARA LA SELECCION Y PROPUESTA DE CONTRATACION DE UN TRABAJADOR /A, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL (1º Ciclo) O GUARDERIA MUNICIPAL, ADSCRITO /A AL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL, CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO PROVINCIAL “DIPUTACION GASTOS CORRIENTES PARA ENTIDADES LOCALES 2019.

En el Salón del Centro Socio Cultural del Ayuntamiento de Romangordo, siendo las 9,00 horas del día 12 de Diciembre de 2019, se constituye el Tribunal encargado de resolver el Concurso -Oposición convocado por el Ayuntamiento para la selección y propuesta de contratación de un trabajador /a, con la categoría de Auxiliar de Educación Infantil (1º Ciclo) o Guardería Municipal, para la realización de actividades propias del puesto de trabajo en la Guardería /Ludoteca Municipal de Romangordo, formado por los siguientes miembros designados por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Noviembre de 2019:

Presidenta: D^{ña} MARIA VICTORIA POSTIGO JIMENEZ

Vocales: D^{ña} ROSA PEREZ MUÑOZ
D^{ña} ANA MORCUENDE MARTINEZ
D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MANCHA

Vocal Secretario: D. VENTURA VACA CORREA

Iniciada la reunión por la Presidenta del Tribunal, se declara éste constituido en la forma que ha quedado indicada, aceptando los asistentes sus respectivos cargos de Presidenta, Vocales y de Secretario.

El motivo de la presente reunión es resolver la reclamación presentada por los aspirantes que a continuación se relacionan contra la baremación efectuada por este Tribunal en fase de Concurso, en la reunión celebrada el día 4 de Diciembre de 2019, indicándose a continuación el acuerdo adoptado:

- Reclamación presentada por D^{ña} INES MARTIN TRUJILLO, DNI. n^o 76.129.849-X, de fecha 6 de Diciembre de 2019 (Reg. Entrada n^o 449, de 19 de Diciembre), por la que a la vista de la valoración de los documentos aportados en plazo, considera que la puntuación que le ha sido otorgada por el Tribunal es incorrecta, concretamente en el apartado méritos: Cursos. Argumentando que en la anterior convocatoria se le otorgó una puntuación mayor en este mismo apartado, siendo este apartado igual en ambas Bases de Convocatoria (Julio y Octubre) y habiendo presentado los mismos cursos que presentó en la convocatoria de Julio.

Así mismo manifiesta que además de los cursos mencionados anteriormente, en la actual convocatoria ha presentado un curso mas directamente relacionado con el campo educativo y que tiene como título “Tecnologías de Almacenamiento Virtual aplicadas a la Educación bajo Entorno Linex” certificado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con una duración de 40 horas.

Solicita le vuelvan a ser baremados los méritos aportados, así como los méritos de los demás solicitantes pues los resultados, en su opinión, no son correctos ni justos.

Al respecto, este Tribunal de Selección ha procedido en primer lugar al examen de las solicitudes y la documentación aportada por los distintos aspirantes dentro de plazo, haciendo constar por unanimidad de sus miembros que las Bases de Contratación por las que se rige el proceso aprobadas y publicadas en su día, establecen en la Base Quinta - Sistema de Selección, Letra B) Fase de Concurso, que respecto de la valoración de los Cursos de Formación, tanto de



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

carácter oficial como de carácter privado, “Sólo se puntuarán **aquellos cursos presenciales** que tenga relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público (o privado) o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos por entidades privadas, a criterio del Tribunal” y este es el criterio seguido por el Tribunal a la hora de realizar la baremación, tanto de la reclamante como del resto de aspirantes.

En cuanto al Curso que tiene como título “Tecnologías de Almacenamiento Virtual aplicadas a la Educación bajo Entorno Linex” certificado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con una duración de 40 horas, el Tribunal manifiesta por unanimidad de todos sus miembros, en aplicación de las Bases de Convocatoria y de la documentación aportada por la reclamante que se trata de un **curso no presencial** y por lo tanto no ha sido puntuado.

Por tanto y en su virtud, el Tribunal acuerda por unanimidad de todos sus miembros desestimar la reclamación presentada por Doña Ines Martín Trujillo, DNI. nº y en consecuencia mantener la puntuación otorgada a la reclamante y al resto de aspirantes en la reunión celebrada el pasado día 4 de Diciembre de 2019, según Acta levantada al efecto

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el acto, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta, que suscriben todos los miembros del Tribunal, siendo las Nueve horas y cuarenta y siete minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

La Presidenta

Los Vocales

El Secretario

